MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 61/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "CONSULTORIA INTEGRAL DEL MERCOSUR – CIME"

EN CONCEPTO DE: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE NECESIDADES DE CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DEL SNPP

AÑO: 2014

CONTRATO Nº 61/14
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE NECESIDADES DE CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DEL SNPP
ID. 280.209

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **MIGUEL ANGEL ARMANDO VERA** con Cédula de Identidad Nº 1.238.853 en carácter de Representante Legal de la firma **CONSULTORIA INTEGRAL DEL MERCOSUR – CIME** con **RUC Nº 80022981**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Avda. Defensores del Chaco e/ Eugenio A. Garay, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE NECESIDADES DE CREACION DE NUEVOS CENTROS DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DEL SNPP, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Licitación por Contratación Directa para los "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE NECESIDADES DE CREACION DE NUEVOS CENTROS DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DEL SNPP" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaranies noventa y nueve millones **(G. 99.000.000)**(en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (Si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

MIGUEL VERA

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	1	0	260	30	36	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.209.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 27/14, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N°912/14.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DETALLE	SEDE	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	80101507-005	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE NECESIDADES DE CREACION DE NUEVOS CENTROS DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DEL SNPP	Encarnación	UN	EVENTO	1	16.500.000	16.500.000
			Minga Guazu	UN	EVENTO	1	16.500.000	16.500.000
			Santa Rita	UN	EVENTO	1	16.500.000	16.500.000
			Maria Auxiliadora	UN	EVENTO	1	16.500.000	16.500.000
			Luque	UN	EVENTO	1	16.500.000	16.500.000
			Villeta	UN	EVENTO	1	16.500.000	16.500.000
								99.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranies noventa y nueve millones (G. 99.000.000).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

MIGUEL VERA

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de trabajo será en las oficinas del Servicio Nacional de Promoción Profesional, el consultor/a dispondrá de una (1) sala equipada con computadora conectada a internet, impresora, teléfono, mobiliario para el recinto, además se le proveerán datos institucionales en la medida que se necesiten para la elaboración del proyecto.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Seguro de responsabilidad profesional; (Póliza 10% del monto total del contrato).La misma podrá consistir, a elección del oferente en alguno de los siguientes tipos:

- Una Póliza de seguros: emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------
- Una garantía bancaria: otorgada por un banco establecido en la Republica del Paraguay y con autorización para operar emitida por el BCP.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Lic. Ramón Maciel Roja.
Director General
SNPP

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir.----------

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY A 14 DÍAS DEL MES OCTUBRE Y AÑO DOS MIL CATORCE.----------

MIGUEL ANGEL ARMANDO VERA
Cédula de Identidad Nº 1.238.853
Representante Legal
CONSULTORIA INTEGRAL DEL MERCOSUR – CIME
RUC Nº 80022981

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General